



MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ORDENANZA N° 36.390

**Ratificando Convenio celebrado entre el Gobierno
de la Provincia de Entre Ríos y Municipalidad de
Concordia obras complementarias
Cuenca Baja Arroyo Manzores**

**Publicado en el Boletín Oficial
N° 2.824 del 9/04/2.018**

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS representado por el Sr. MINISTRO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS Ing. Luis Benedetto asistido por el Director General de la DIRECCION DE HIDRÁULICA Ing. Carlos VICTOR, domiciliados legalmente en CASA DE GOBIERNO, sita en la ciudad de PARANÁ, en adelante "LA ADMINISTRACIÓN", y por la otra la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada por el Sr. PRESIDENTE MUNICIPAL, Dr. Enrique CRESTO, domiciliado legalmente en la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, en lo sucesivo "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente CONVENIO a referéndum del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, según las siguientes CLAUSULAS y CONDICIONES.

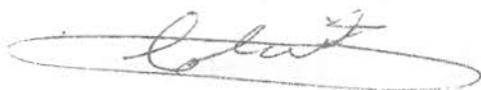
CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA

Cláusula 1ª: "LA MUNICIPALIDAD" autoriza a "LA ADMINISTRACION" para que a través de la DIRECCION DE HIDRAULICA realice todas las acciones que resulten necesarias para la ejecución hasta su finalización de la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS CUENCA BAJA ARROYO MANZORES DE LA CIUDAD DE CONCORDIA-DPTO.CONCORDIA" en los terrenos que se encuentran bajo la posesión pública, pacífica e ininterrumpida de "LA MUNICIPALIDAD".

Cláusula 2ª: "LA ADMINISTRACION" tendrá a su cargo la contratación, la confección de los pliegos generales y particulares y de condiciones técnicas, la inspección y la certificación de los trabajos de conformidad con las previsiones del Decreto Ley N° 6351 de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, ratificado por Ley N° 7495, y su Decreto Reglamentario N° 958/79 S.O.yS.P. incluidos sus agregados y/o modificaciones y demás normas complementarias.

Cláusula 3ª: El financiamiento de las obras será a cargo del Gobierno de Entre Ríos y del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR).

Cláusula 4ª "LA MUNICIPALIDAD" otorga las facilidades técnicas a los respectivos proyectos asumiendo la obligación de liberar y desocupar la zona de obra y llevar a cabo las gestiones necesarias ante eventuales ocupantes y/u ocupaciones que se den sobre la misma desalojando todo tipo de intrusiones hasta su completa y total desocupación. También tendrá a su cargo la obligación de obtener los permisos y autorizaciones que se requieran de Entes Nacionales, Municipales y/o privados que sean necesarios para llevar adelante



Ing. CARLOS A. VICTOR
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Hidráulica
Entre Ríos



Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

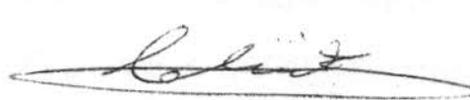


los trabajos conforme a las reglas del buen arte durante el tiempo que se ejecuten los trabajos.

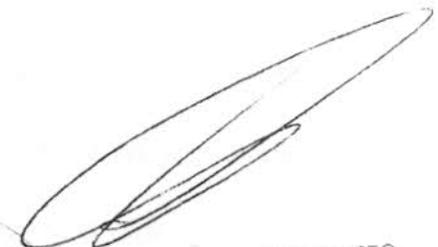
Cláusula 5ª: "LA MUNICIPALIDAD" asume la obligación de realizar el mantenimiento y conservación de la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS CUENCA BAJA ARROYO MANZORES DE LA CIUDAD DE CONCORDIA- DPTO. CONCORDIA" una vez aprobada la Recepción Definitiva de los trabajos por parte de "LA ADMINISTRACION".

Cláusula 6ª: Las partes declaran que este Convenio se realiza sobre la base de la confianza recíproca que se dispensan y su interpretación será presidida por la más amplia buena fe. Las divergencias que pudieran suscitarse en la aplicación y/o interpretación del presente CONVENIO serán dirimidas en primer lugar por la vía administrativa, agotada la cual las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Paraná y a la competencia contenciosa administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos.

En prueba de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el de Marzo de 2018.

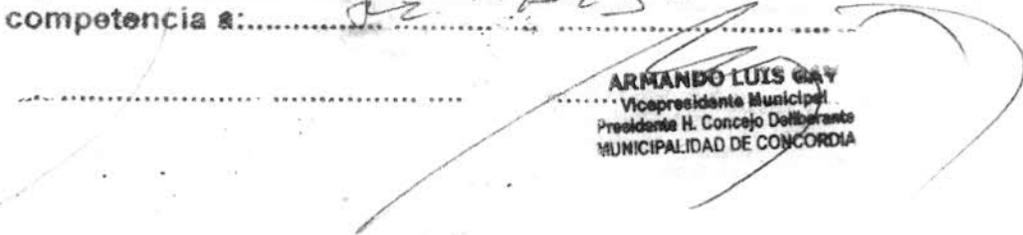

Ing. CARLOS A. VICTOR
 DIRECTOR GENERAL
 Dirección General de Hidráulica
 Entre Ríos




Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL - PRESIDENCIA H.C.I
 Concordia, 20 de Marzo de 2018

Pase, para su conocimiento y la intervención de su competencia a: de Armando Luis Gay


ARMANDO LUIS GAY
 Vicepresidente Municipal
 Presidente H. Concejo Deliberante
 MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA